

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS

HPC/cia

RESOLUCIÓN AFECTA



**EJECUTA ACUERDO QUE INDICA Y
MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO
"TRANSFORMA".**

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°86, de 2019, de Corfo, que aprobó el texto refundido de los elementos del Instrumento denominado "Programas Estratégicos" o "PE", que pasó a denominarse "Transforma", la Resolución TRA N°58/284/2020, que me asignó funciones de Gerente de Redes y Territorios; el Acuerdo de Consejo N°3.071, de 2020, ejecutado por la Resolución (E) N°547, de 2020, de Corfo, que fija el nuevo texto sobre Organización y Descripción General de Funciones y Coordinación de la "Corporación de Fomento de la Producción", cambiándose la denominación de la "Gerencia de Redes y Competitividad" por "Gerencia de Redes y Territorios"; y lo establecido en las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución (A) N°154, de 2017, de Corfo**, que "Ejecuta Acuerdos de Consejo N°2.962 y N°2.979, ambos de 2017, y aprueba normas por las que deberán regirse el Comité de Asignación de Fondos – CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ; y deja sin efecto Resolución (A) N°91, de 2015 y Resolución (A) N°112, de 2017 (sin tramitar), ambas de Corfo", que faculta al Comité de Asignación de Fondos – CAF para aprobar la creación de los instrumentos de financiamiento, programas, concursos; establecer sus objetivos generales, montos y porcentajes máximos de cofinanciamiento o los montos de financiamiento, plazos máximos de ejecución, definición de potenciales beneficiarios y criterios de evaluación, así como la modificación de alguno de estos elementos, previa propuesta del Gerente de Desarrollo Competitivo – hoy Gerente de Redes y Territorios - correspondiéndole también aprobar el término de los instrumentos de financiamiento, programas o concursos que haya creado.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 14/10/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

2. La **Resolución (E) N°547, de 2020**, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N°3.071, de 2020, y fija nuevo texto sobre Organización y Descripción General de Funciones y Coordinación de la Corporación de Fomento de la Producción, por el que se cambió la denominación de la “Gerencia de Redes y Competitividad” por “Gerencia de Redes y Territorios”, estableciendo que sería su continuadora para todos los efectos.
3. La **Resolución (A) N°86, de 2019**, de Corfo, se aprobaron las Bases del instrumento “TRANSFORMA”.
4. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en Sesión N°19-2020, de fecha 18 de agosto de 2020, que “Modifica Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en Sesión N°12-2019, celebrada en fecha 07 de junio de 2019, que aprobó el texto refundido de los elementos del Instrumento denominado “Programas Estratégicos” o “PE”, que pasó a denominarse “TRANSFORMA””.
5. Que, por otra parte, y en uso de las facultades otorgadas en la letra c) del artículo 15 del Título IV de la **Resolución (A) N°154, de 2017**, de Corfo, citada en el primer Considerando, el Gerente de Redes y Territorios ha estimado conveniente, además, introducir cambios en la normativa actual del instrumento que son de su competencia.

RESUELVO:

I. **EJECÚTASE** el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en Sesión N°19-2020, de fecha 18 de agosto de 2020, que “Modifica Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en Sesión N°12-2019, celebrada en fecha 07 de junio de 2019, que aprobó el texto refundido de los elementos del Instrumento denominado “Programas Estratégicos” o “PE”, que pasó a denominarse “TRANSFORMA””.

II. **MODIFÍCASE** la **Resolución (A) N°86, de 2019**, de Corfo, en que aprobó las Bases del Instrumento “TRANSFORMA”, conforme se indica a continuación:

A.- Reemplázase el segundo párrafo del numeral **12.3 “ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN”**, por el siguiente:

“Cada Etapa de Implementación durará 3 (tres) años, pudiendo prorrogarse por un máximo de 6 (seis) meses cada una, y pudiendo aprobarse hasta un máximo de 3 (tres) etapas”.

B.- Reemplázase el acápite “**Modificaciones presupuestarias**”, del numeral **16.3 “Modificación de los Proyectos”** por el siguiente:

“Modificaciones presupuestarias:

Son aquellas que implican un cambio en los montos y/o en la distribución del aporte Corfo y/o Asociado y/o Ejecutor, en una o más de las actividades cofinanciables del proyecto.

No será necesario solicitar a Corfo una modificación presupuestaria cuando el cambio cumpla con los siguientes requisitos:

- Que no modifique una actividad o cuenta vinculada a Recursos Humanos.
- Que no supere el 20% del presupuesto aprobado originalmente para la actividad o cuenta.
- Que no implique un aumento del costo total del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo podrá observar el gasto en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, si es que su ejecución no fuere validada técnicamente.

Si la modificación que origina el gasto superare el 20% del presupuesto aprobado para la actividad o cuenta, deberá solicitarse autorización previa a Corfo, o ésta podrá ratificarse con posterioridad a la realización de la actividad y del gasto, sujeta a la validación técnica de su ejecución. De todos modos, la ratificación podrá hacerse sólo una vez durante la Etapa de Diseño de Hoja de Ruta y una vez durante cada año de las Etapas de Implementación.

Las solicitudes de modificación previa o de ratificación deberán ser fundadas, deberán presentarse por escrito y ser dirigidas al Gerente de Redes y Territorios, o al Director Regional, según corresponda.

Toda modificación en la cuenta de Recursos Humanos deberá solicitarse en forma previa.”

III. Las modificaciones que se aprueben por el presente acto se aplicarán a los proyectos postulados o actualmente en ejecución, salvo que el Ejecutor manifieste en forma expresa su voluntad de continuar rigiéndose por la normativa anterior.

IV. **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital y pónganse la presente Resolución a disposición de los/las interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese, tómesese razón y archívese.

CLAUDIO	Firmado digitalmente
VALENZUELA	por CLAUDIO
CHADWICK	VALENZUELA
	CHADWICK

CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 14/10/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====